



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

419

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2018-MDT/A

El Tambo, 03 de noviembre de 2018.



ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 445-2018-MDT/GM de 03 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal, el Informe N° 529-2018-GPP/MDT de 03 de noviembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el que proponen aprobar la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018**; y,

CONSIDERANDO:

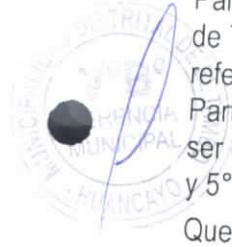
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; estableciéndose en el artículo 9° de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 70% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 30%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, en el numeral 1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF – "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a Favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" dispone, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la



suma de S/. 412'178,450.00 soles, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio de 2018 y por concepto de bono adicional, estableciéndose en el N° 1045 del Anexo 1 a la Municipalidad Distrital de El Tambo con una asignación total del 2° periodo 2018 por el monto de S/. 400,751.00 soles; estableciendo esta norma en el numeral 3) de su artículo 1° que, los pliegos comprendidos en el citado Anexo deben incorporar los recursos en párrafo 1.1 del artículo 1°, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (...); en el numeral 1) de su artículo 2° establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1) del artículo 1° de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 2) del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en su numeral 2) establece que, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente; y en su artículo 3° dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1) del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, el numeral 1) de su artículo 75° dispone que, son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los trasposos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con los Informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Incorporación de Mayores Fondos y la Desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por un monto total de S/. 400,751.00 (Cuatrocientos mil, setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

1. CADENA DE INGRESO

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4. Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

417

1.4.1
1.4.1.4
1.4.1.4.6
1.4.1.4.6.3

Donaciones y Transferencias Corrientes
Por Participación de Recursos Determinados
Participación por Asignación Especial
Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECURSO : 13 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal-PI
MONTO TOTAL INGRESO **SI. 400,751.00**

2. CRÉDITO DE EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	SI. 400,751.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI. 400,751.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	SI. 22,070.00
META PRESUPUESTAL:	0003 "MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	SI. 22,070.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.4.13 DE VEHÍCULOS	SI. 22,070.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	SI. 22,620.00
META PRESUPUESTAL:	0006 "VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS"	SI. 22,620.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	SI. 22,620.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0148 REDUCCIÓN DE TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	SI. 356,061.00
META PRESUPUESTAL:	"CREACIÓN DE PISTAS EN EL JR. ACUARIO, PSJE. TAURO-ARIES ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	SI. 280,045.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	SI. 280,045.00
META PRESUPUESTAL:	"MEJORAMIENTO DEL PONTÓN ENTRE LA AV. TAHUANTINSUYO Y EL JR. 24 DE MAYO DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	SI. 76,016.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	SI. 76,016.00
TOTAL EGRESOS		SI. 400,751.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA